

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 67/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO BARDAL CORDERO, D./Dña. ALBERTO CACERES GUTIERREZ, D./Dña. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CABALLERO y D./Dña. DARIO RODRIGUEZ SANTANA frente a FERRALLAS Y ESTRUCTURAS DE ORELLANA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 16.3.2018 y 18.4.2018 cuya parte dispositiva es del tenor siguiente :

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CABALLERO, D./Dña. ALBERTO CACERES GUTIERREZ, D./Dña. ANTONIO BARDAL CORDERO y D./Dña. DARIO RODRIGUEZ SANTANA , frente a la demandada FERRALLAS Y ESTRUCTURAS DE ORELLANA SL, parte ejecutada, por un principal de 9.716,56 euros que corresponde: a

ANTONIO BARDAL CORDERO 2.089,14 euros (1.934,39 euros + 154,75 euros de interés moratorio)

ALBERTO CACERES GUTIERREZ CORDERO 2.089,14 euros (1.934,39 euros + 154,75 euros de interés moratorio)

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CABALLERO 3.029,23 euros (2.797,02 euros + 232,21 euros de interés moratorio)

DARIO RODRIGUEZ SANTANA, 2.509,05 euros (2.321,88 euros + 187,17 euros de interés moratorio)

más 1.500 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2850-0000-64-0067-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

FRANCISCO JUAN SÁNCHEZ DELGADO.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0067-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 9.716,56 euros de principal (desglosado según consta en auto despachando ejecución), más 1.500 euros calculados para intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado FERRALLAS Y ESTRUCTURAS DE ORELLANA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho

depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0067-18.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FERRALLAS Y ESTRUCTURAS DE ORELLANA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.087/18)

